

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Nulidad Matrimonio E. 2024-00046

En cumplimiento a lo dispuesto en el inicio 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

Resuelve:

- 1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 29 de agosto de 2023 por el Tribunal Eclesiástico Diocesano de la Diócesis de Engativá, , mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 13 de noviembre de 2010 de 1974 celebraron los señores JIMMY CLAVIJO GUTIERREZ y YANETH PATRICIA GARCIA ARANGO en la Parroquia El Padre Nuestro diócesis de Engativá,
- 2.- Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria y/o oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

